

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 766

RAD: 2023-00032-00

Como la anterior reforma de la demanda no fue subsanada dentro del término concedido para ello, el despacho en consecuencia la RECHAZA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO